



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 660 -2019-MDM/A

Mórrope, 10 de Septiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 00364 de fecha 24 de enero del 2019, La Carta N° 271-2019-MDM/A de fecha 07 Junio del 2019, Carta N° 015-2019-CT/RC de fecha 25 de Junio del 2019, Oficio N° 071-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 28 de Junio del 2019, Carta N° 004-2019/LAIP-C de fecha 08 de Julio del 2019, Informe N° 0689-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 09 de Julio del 2019, Carta N° 332-2019-A/MDM de fecha 09 de Julio del 2019, Carta N° 017-2016-CT/RC de fecha 14 de Agosto del 2019, Informe Legal N° 198-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 20 de agosto del 2019, Memorando N° 215-2019-A/MDM de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 0863-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 06 de septiembre del 2019, Memorando N° 3192-2019-GM/MDM de fecha 06 de Setiembre del 2019, y;

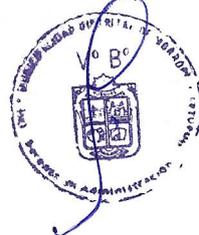
CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDM/A de fecha 28 de enero del 2019, se resuelve el contrato N° 01-2017-SGAYF/GM-MDM de fecha 15 de febrero del 2019, suscrito con el contratista Consorcio Trujillo, por la causal establecida en el inciso 2) del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 271-2019-MDM/A de fecha 07 de Junio del 2019, la entidad remite al Consorcio Trujillo el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de los Caseríos: Los Pósitos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo, Anexos, Distrito de Mórrope, Lambayeque”.

Que, con la Carta N° 015-2019-CT/RC de fecha 25 de Junio del 2019, el Representante Común de Consorcio Trujillo hace llegar a la entidad su respuesta a las Observaciones al Expediente de Liquidación de Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de los Caseríos: Los Pósitos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo, Anexos, Distrito de Mórrope, Lambayeque”.



37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con la Carta N° 332-2019-A/MDM de fecha 09 de Julio del 2019, la entidad notifica a Consorcio Trujillo sobre la absolución a las observaciones al expediente de liquidación de contrato de ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de los Caseríos: Los Pósitos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo, Anexos, Distrito de Mórrope, Lambayeque", la misma que se efectúa conforme a los señalado en el reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 017-2016-CT/RC, de fecha 14 de Agosto del 2019, Consorcio Trujillo solicita que, en virtud del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados, la entidad no se proceda a la liquidación de obra, por encontrarse en trámite de proceso arbitral a fin de que se resuelvan las controversias surgidas por ambas partes, respecto a la liquidación del contrato de ejecución de saldo de la Obra mencionada líneas arriba.

Que con Informe Legal N° 198-2019-SGAJ-GM/MD de fecha 20 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mórrope, informa que el supuesto señalado en el artículo 179° RLCE, es de aplicación cuando luego de resuelto el contrato, y dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación de la misma al contratista, este procedió a someter la decisión de la entidad a conciliación y/o arbitraje; situación que no ha ocurrido en el presente caso, y en consecuencia, no existen controversias pendientes de resolver, por lo tanto, la entidad dentro del plazo correspondiente procedió a efectuar la liquidación de la obra, conforme al mandato legal, siendo procedente aprobar la liquidación de obra

Que, con el Informe N° 0863-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 06 de septiembre del 2019, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a la Gerencia Municipal la liquidación de obra elaborada por la entidad en los plazos que establece La Ley de Contrataciones del Estado y se concluye que existe a favor de la entidad un saldo equivalente a S/. 918,175.58 (Novecientos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 58/100 soles) y correspondientes al monto de exceso de pago al contratista de S/. 276,346.62 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 62/100 soles), así como la penalidad máxima equivalente al (10%) del monto del contrato el cual asciende a S/. 641,828.96 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 96/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 3192-2019-GM/MDM, de fecha 06 de Septiembre del 2019 la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de la Aprobación de la liquidación de contrato de la Obra en mención.

Por lo que en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación del saldo de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de los Caseríos: Los Pósitos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo, Anexos, Distrito de Mórrope, Lambayeque", con un saldo equivalente a **S/. 918,175.58 (Novecientos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 58/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope

gbo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, adopte las acciones administrativas que correspondan a efectos que se proceda a elaborar el expediente del saldo de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de los Caseríos: Los Pósitos, Tranca Sasape, Tranca Fanupe, Casa Blanca, Fanupe Barrio Nuevo, Anexos, Distrito de Morrope, Lambayeque"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Institucional, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al Consorcio Trujillo con la presente reosolución.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE
Mery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

